



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL ECUADOR SEDE IBARRA**

Av. Jorge Guzmán Rueda y Aurelio Espinosa
Pólit Urb. La Victoria.

Tel.: (593 6) 264 3520

Fax: (593 6) 2641-786

REESTRUCTURACIÓN DEL NORMATIVO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES Y TRASPASOS

*Procedimiento que regula los
casos de devoluciones y
traspasos.*

Comisión de Devoluciones y Traspasos

DATOS DEL DOCUMENTO

Documento base:	Normativo
Documento tipo:	Procedimiento
Fecha de Elaboración:	15-11-2012
Dirección Responsable:	Prorectorado
Unidad / departamento:	Dirección de Estudiantes
Documento:	PR-DIR. EST.

1. ANTECEDENTES

En vista que el Normativo de Devoluciones y Traspasos fue aprobado por los miembros de la Comisión de Devoluciones y Traspasos en reunión del 14 de febrero del 2007, y la gestión de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, a través de la Dirección de Estudiantes ha cambiado, en la aplicación del Sistema de la Pensión Diferenciada, la Comisión decide reestructurar el ***“Normativo para devoluciones y traspasos”***, que responda a la realidad actual de la PUCE-SI.

2. OBJETIVOS

1. Disponer de un normativo que regule los trámites de devoluciones y traspasos solicitados por los estudiantes de las diferentes carreras de la PUCE-SI.
2. Informar a los estudiantes sobre las normas en cuanto a solicitudes de traspasos y devoluciones.

3. BASE LEGAL

Dando cumplimiento al artículo 30 del Reglamento General de Estudiantes de la PUCE-SI que dice: *“La Dirección General de Estudiantes autorizará devoluciones de dinero por retiros, una vez que califique que se trata de una causa imputable a una unidad académica o de un caso de fuerza mayor.* Por lo que, la PUCE-SI crea la Comisión de Traspasos y Devoluciones que será la encargada de la aplicación del Reglamento.

4. RESPONSABLES

Los miembros de la Comisión de Devoluciones y Traspasos son los responsables de aplicar y dar cumplimiento al normativo para resolver solicitudes de los estudiantes respecto a devoluciones y traspasos. El/la director/a de Estudiantes será quien presida la Comisión de devoluciones y traspasos:

La Comisión de Devoluciones y Traspasos está integrada por:

1. DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) O SU DELEGADO (A)
2. DIRECTOR (A) ACADÉMICO (A) O SU DELEGADO (A)
3. DIRECTOR (A) DE ESTUDIANTES O SU DELEGADO (A)
4. SECRETARIO (A) GENERAL O SU DELEGADO (A)

En caso de requerirlo, se invitará a otros estamentos de la PUCE-SI para proporcionar información.

5. POLÍTICAS GENERALES

Las decisiones que tome la Comisión de Devoluciones y Traspasos estarán enmarcadas en las siguientes políticas:

- a) De acuerdo a lo estipulado en el acta compromiso de categorización en el Sistema de Pensión Diferenciada, que firma el estudiante previo a su

matrícula, en lo referente al trámite de devoluciones que dice textualmente: "Asimismo estoy enterado(a) que una vez ingresado el valor de la matrícula a la cuenta de la PUCE-SI no será devuelto ni transferido, salvo que sea por una causa imputable a una unidad académica o por resolución de la Comisión de Devoluciones y Traspasos, de conformidad a la LOES, Reglamentos de la PUCE y PUCE-SI".

- b) A la nota que consta en el pie de página del formulario de matrícula que dice textualmente: *"Una vez ingresado el valor de la matrícula, a la cuenta de la PUCE-SI no será devuelto ni transferido, salvo que sea por una causa imputable a una unidad académica o por resolución de la Comisión de Devolución de conformidad a la LOES, Reglamentos de la PUCE y PUCE-SI"*.

Por lo que, las devoluciones y traspasos de dinero se realizarán solamente en casos excepcionales y debidamente comprobados.

CONSIDERACIÓN DE CASOS DE DEVOLUCIONES

La Comisión de Devoluciones y Traspasos autorizará realizar la devolución al estudiante de la totalidad de los valores cancelados en el momento de la matrícula en caso de:

- a) La no apertura de un curso por falta de estudiantes, cambio o cruce de horario a conveniencia de la PUCE-SI.
- b) La PUCE-SI haya incumplido en la oferta de cursos, seminarios y otros.

CONSIDERACIÓN DE CASOS DE TRASPASOS

La Comisión de Devoluciones y Traspasos autorizará realizar el traspaso al estudiante de la totalidad de los valores cancelados para el siguiente semestre o periodo académico en el momento de la matrícula en caso de:

- a) Situación de fuerza mayor debidamente comprobada; para lo cual el estudiante deberá presentar la documentación pertinente.
- b) Situaciones de salud vivenciada por el estudiante.

6. REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

El estudiante deberá presentar en Dirección de Estudiantes, lo siguiente:

- Solicitud dirigida al/la director (a) de Estudiantes, pidiendo el traspaso o devolución de los créditos académicos.
- Documento que sustente el motivo de la devolución o traspaso emitido por la instancia o departamento correspondiente.
- Copia certificada del retiro académico del estudiante, autorizado por el (la) Director (a) de Escuela o Consejo de Escuela según el caso.
- Original de la factura y segunda copia
- Copia de la hoja de crédito legalizada en los departamentos pertinentes.
- En caso de enfermedad, el estudiante deberá presentar el certificado médico avalado por la Coordinación de Salud de la PUCE-SI.
- Otros que solicite la Comisión de Devoluciones y Traspasos cuando el caso lo amerite.

7. PROCEDIMIENTO

1. El estudiante presenta en Dirección de Estudiantes la documentación pertinente para el trámite de devoluciones o traspasos
2. Dirección de Estudiantes verifica la información y presenta a la Comisión de Devoluciones y Traspasos.
3. La Comisión de Devoluciones y Traspasos analiza minuciosamente cada caso y resuelve.
4. Dirección de Estudiantes elabora las actas y entrega la resolución al estudiante.

8. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Las solicitudes para traspasos y devoluciones serán recibidas en la Dirección de Estudiantes, hasta una semana antes de que los estudiantes rindan la primera prueba y previo a la presentación del retiro académico de la asignatura autorizado por el Director (a) de Escuela.

2. Las reuniones de la Comisión de Devolución se realizarán una sola vez al semestre, previo a que rindan la primera prueba parcial. En casos de que consignen las calificaciones en el Sistema Académico.
3. La Dirección de Estudiantes convocará a reuniones extraordinarias, en caso de ser necesario.

Cualquier otra disposición que no se encuentre en el presente normativo, los miembros de la Comisión la analizarán y resolverán.

Este normativo entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Ibarra, 16 de noviembre de 2012

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Lic. Miguel Angel Morales

DIRECTOR FINANCIERO

Ab. Analid Narvárez

SECRETARIA GENERAL

Mgs. Fannery Suárez

DIRECTORA ACADÉMICA



Mgs. Kim Vivero

DIRECTORA DE ESTUDIANTES

Aprobado por:

Dra. María José Rubio

PRORRECTORA DE LA PUCE-SI